

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 29 DE MARZO DE 1956

Nº 12.920

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 44 de 24 de Febrero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

*Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio*

Resolución Nº 29 de 17 de Febrero de 1956, por la cual se concede un permiso.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 20 de 2 de Febrero de 1955, por el cual se acredita una misión especial.

Decreto Nº 21 de 7 de Febrero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 22 de 7 de Febrero de 1955 por el cual se adiciona un decreto.

Resolución Nº 1954 de 6 de Mayo de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 169 de 21 de Septiembre de 1954, por el cual se destituye a un recaudador.

Decreto Nº 170 de 23 de Septiembre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

#### *Sección Primera*

Resueltos Nos. 561, 562, 563 y 564 de 23 de Febrero de 1954, por los cuales se conceden exoneraciones.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 315 de 20 de Julio de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 316 de 20 de Julio de 1954, por el cual se corrige un decreto.

Resolución Nº 292 de 3 de Septiembre de 1954 por la cual se restituye a un maestro.

Resolución Nº 293 de 3 de Septiembre de 1954, por la cual se aceptan unas remuneraciones.

Resolución Nº 294 de 3 de Septiembre de 1954, por la cual se hace un traslado.

#### *Secretaría del Ministerio*

Resuelto Nº 22 de 25 de Enero de 1955, por el cual se autoriza unos cursos en el Instituto Istmeño.

Resuelto Nº 23 de 1º de Febrero de 1955, por el cual se paga una licencia.

Resuelto Nº 24 de 1º de Febrero de 1955, por el cual se concede una licencia.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nos. 156, 157, 158 y 159 de 23 de Agosto de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 4114 y 4115 de 12 de Abril de 1954, por los cuales se conceden licencias.

#### *Departamento Administrativo*

Resuelto Nº 4116 de 12 de Abril de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 9035, 9036, 9037, 9038, 9039 y 9040 de 17 de Julio de 1953, por los cuales se conceden vacaciones y pre-avisos.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 305 de 2º de Julio de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

*Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos*

Resueltos Nos. 123, 124, 125 y 126 de 5 de Abril de 1954, por los cuales se conceden unas licencias.

*Vida Oficial en Provincias.*

*Avisos y Edictos.*

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 44 (DE 24 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores José Luis Causadías y Javier Alvarez Alvarado, Operadores de Cuarta Categoría en el Departamento de Radiotelefonía del Aeropuerto Nacional de Tocumen, por el término que dure la licencia concedida a los titulares José E. Silvera M., y Aníbal Urrutia Ponce.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día primero de marzo entrante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMÓN C.

## CONCEDESE UN PERMISO

### RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 20.—Panamá, Febrero 17 de 1956.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael A. Díaz, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 28-26832, y con residencia en la Avenida del Perú número 23 de esta ciudad, ha solicitado licencia para instalar y operar una estación de radiodifusión comercial en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

El transmisor es un Federal BG-1F con dos tubos finales de radio tipo 833 y 2 tubos moduladores 853 con un poder de 1 KW.

Para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en nota remitida a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

“Recomiendo: Que se expida una licencia para instalar y operar una estación de radiodifusión al señor Rafael A. Díaz en la ciudad de David,

en la intersección de las calles 7ª Oeste y Avenida 'P'. Esto queda a un kilómetro y medio de la plaza de Cervantes.

Ubicación geográfica: Lat. 08° 25' 15.22 N.

Long. 82° 26' 9.51 W.

Frecuencia 890 kilociclos (337.1 metros).

Poder que no exceda de mil vatios.

Señales distintivas: HOR-34.

Detalles del equipo: Un Federal BG-1F con dos tubos finales de radio tipo 833 y 2 tubos moduladores 833 con un poder de 1 KW".

**RESUELVE:**

Conceder permiso al señor Rafael A. Díaz, para que instale y opere un aparato transmisor de radiodifusión comercial en la intersección de las calles 7ª Oeste y Avenida P de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, con una potencia que no exceda de mil (1000) vatios en la frecuencia de ochocientos noventa (890) kilociclos cada larga, banda de 337.1 metros. Las letras de identificación serán HOR-34.

Una vez terminada la instalación permanente de los transmisores y equipo auxiliar debe avisar a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia o al Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones con diez días de anticipación, para determinar los días y horas para las pruebas finales.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### ACREDITASE UNA MISION ESPECIAL

**DECRETO NUMERO 20**

(DE 2 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se acredita una Misión Especial para que asista a la transmisión del Mando Supremo de la República Oriental del Uruguay.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha invitado al Gobierno de la República de Panamá para que se haga representar en la toma de posesión de los cargos de Consejeros Nacionales de Gobierno, que se efectuará en Montevideo el 1º de Marzo próximo;

Que dadas las tradicionales relaciones de amistad que unen a los Gobiernos y Pueblos de Panamá y el Uruguay, corresponde acreditar una Misión Especial para que represente a la República en las ceremonias que han de tener lugar en la capital de la hermana República Oriental del Uruguay;

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase una Misión Especial para que represente a la República en las ceremonias inherentes a la transmisión del Mando Supremo de la República Oriental del Uruguay, así:

Su Excelencia Dr. Sergio González Ruiz, ac-

tual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en la República Argentina, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial;

Su Excelencia don Miguel Amado, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en la República Oriental del Uruguay, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial;

Honorable Sr. don Ernesto Méndez de la Ossa, actual Secretario de la Legación de Panamá en Uruguay, con el carácter de Secretario de la Misión Especial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
OCTAVIO FABREGA.

### NOMBRAMIENTO

**DECRETO NUMERO 21**

(DE 7 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Frank Morrice Jr., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en Costa Rica, en reemplazo del señor Coronel Manuel Pino R., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
OCTAVIO FABREGA.

### ADICIONASE UN DECRETO

**DECRETO NUMERO 22**

(DE 7 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se adiciona el Decreto Ejecutivo N° 263, de fecha 18 de Diciembre próximo pasado, por el que se nombró la Delegación de Panamá al X Congreso Panamericano del Niño, que tendrá lugar en ésta ciudad del 6 al 12 de los corrientes.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a la señora Doña Loida Vieto de Consolani, Delegada Principal de Panamá al X Congreso Panamericano del Niño, que tendrá lugar en ésta ciudad, del 6 al 12 de los corrientes.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, se hace constar que este nombramiento es con carácter Ad honorem.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores.  
OCTAVIO FABREGA.

### AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1954

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1954.—Panamá, 6 de Mayo de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el señor Ricardo García, para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Los Angeles, California, expida pasaporte a favor de Antonio Luis Muñoz Bonilla; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación: Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Antonio Luis Muñoz Bonilla nació en Valencia, España, el 30 de Enero de 1938 hijo de madre panameña.

Certificado de nacimiento de la madre expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Juana Eudilia Bonilla Pitti nació en Dolega, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí el 1º de Abril de 1914.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Constitución Nacional establece en su aparte d) que son panameños por nacimiento, los hijos de padre o madre panameños nacidos fuera del territorio de la República, siempre que aquéllos estén domiciliados en Panamá y que al tiempo de ejercer cualquiera de los derechos que esta Constitución o la Ley reconocen exclusivamente a los panameños por nacimiento, hayan estado domiciliados en la República en los dos años anteriores.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorizase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular

expida pasaporte ordinario a favor de Antonio Luis Muñoz Bonilla.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUZADO.

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### DESTITUYESE UN RECAUDADOR

DECRETO NUMERO 169  
(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1954)  
por el cual se destituye un Recaudador.

*El Presidente de la República,* en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Destituyese al señor Adriano Hernández, del cargo de Recaudador Seccional de Rentas Internas de Alarje, por malos manejos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

#### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 170  
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1954)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,* en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora María Mulino de Urrutia, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Barú, en reemplazo de J. Anel de la Lastra, cuyo nombramiento fué declarado insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

#### CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESOLUCION NUMERO 561

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 561.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

El Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores en nota D.P. N° 216 de fecha

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO****RAFAEL A. MARENGO,**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

**ADMINISTRACION****OFICINA:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-58  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 9.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

15 del presente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación a la "Embajada de Estados Unidos de América" sobre 6 cajas de Whisky Special Vat, por valor de B 92.08, procedentes de Glasgow Scotland, en el vapor American Manufacturer, embarcadas por A-B, Grant & Co. Exports London, según consta en la Factura Consular Nº 281895 y en el conocimiento de embarque B-L Nº 1 de la Grace Line.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Conceder a la "Embajada de Estados Unidos de América", la exoneración de derechos de importación sobre 6 cajas de Whisky "Special Vat", mencionadas en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

**ALFREDO ALEMAN.****RESOLUCION NUMERO 562**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 562.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

El Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores en nota D.P. Nº 195 de fecha 10 del presente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación a la "Embajada de los Estados Unidos de América" sobre una caja con Máquina de recorte eléctrica, por valor de B 39.50, procedente de los EE. UU. A.; y acompaña a la solicitud el aviso de entrega Nº 13, Relación Nº 41, Despacho Nº 19.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Conceder a la "Embajada de Estados Unidos de América" la exoneración de derechos de im-

portación sobre una caja con Máquina de recorte eléctrica, mencionada en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

**ALFREDO ALEMAN.****RESOLUCION NUMERO 563**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 563.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

El Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores en nota D.P. Nº 213 de fecha 15 del presente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación a la "Embajada de Venezuela" sobre 9 cajas de licores surtidos que contienen lo siguiente: 1 caja de Whisky Old Parr, 1 caja de Whisky Old Parr, 2 cajas de Whisky Old Parr, 5 cajas de Champaña fina Mumm Extra Dry, por un valor de B 168.86, y acompaña a su solicitud los Retiros Nos. 105, 217 y 322 del Almacén Oficial de Depósito con fechas de 14 y 26 de Enero último, y 4 del presente, a la consignación de la Embajada de Venezuela.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Conceder a la "Embajada de Venezuela" la exoneración de derechos de importación sobre 9 cajas de licores surtidos, especificados en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

**ALFREDO ALEMAN.****RESOLUCION NUMERO 564**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 564.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

El Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores en nota D.P. Nº 224 de fecha 16 del presente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación a la "Nunciatura de la Santa Sede" sobre 1 caja que contiene candeleros de plata esterlina, candeleros de bronce, vinagreras de vidrio, por un valor de B 510.16, y acompaña a su solicitud la Factura Consular Nº H-8340, que cubre un embarque hecho en el puerto de Londres, en el vapor "Duivendyk", embarcado por los señores Francis Tucker & Co. Ltd., a la consignación del Reverendo Padre Tomás A. Clavel.

Dicha solicitud se base en el aparto f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la "Nunciatura de la Santa Sede", la exoneración de derechos de importación sobre 1 caja que contiene candeleros de plata esterlina, candeleros de bronce, vinagreras de vidrio, mencionado en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMÁN.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 315  
(DE 20 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra a una Profesora de Segunda Enseñanza.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Gloriela Arosemena.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

### CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 316  
(DE 20 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace una corrección al Decreto N° 208 de 10 de Junio de 1954.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 208 de 10 de junio de 1954, por medio del cual se nombró a Julio E. Vergara Maestro de Demostración al servicio de la Dirección de Educación Primaria, en el sentido de que sea nombrado Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad y al servicio de la Dirección de Educación Primaria, por no existir el cargo de Maestro de Demostración en la Ley de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

### RESTITUYESE EN SU CARGO A UNA MAESTRA

RESOLUCION NUMERO 292

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 292.—Panamá, 3 de Septiembre de 1954.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que Elba H. Rodríguez fué suspendida de sus labores como Maestra en la escuela de Lidice, Provincia Escolar de Panamá, mediante Resolución N° 323 del 14 de Octubre de 1953, por haber sido acusada de faltas públicas que constituyen escándalo social;

2º Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo acogió la demanda presentada por Elba H. Rodríguez y resolvió reformar la Resolución que motivo la suspensión de la maestra mencionada, en el sentido de que se le traslade como sancionada a otra escuela y sin derecho a reclamar sueldos que dejaren de pagarle,

RESUELVE:

Restituir a Elba H. de Rodríguez en su cargo de Maestra en la escuela de Lidice, Provincia Escolar de Panamá, y ordenar su traslado a la escuela de Cerro Corral, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Fabio José Arosemena quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

### ACEPTASE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 293

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 293.—Panamá, 3 de Septiembre de 1954.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

María Emilia Córdoba S., Maestra de Grado de la escuela La Doradilla, Municipio de La Cho-

rerra, Provincia Escolar de Panamá, por asuntos personales.

Viola López, Maestra de Grado de la escuela de Chupampa, Municipio de Santa María, Provincia Escolar de Herrera, para ocupar otra posición.

Maximino Corro B., Director de 4ª Categoría de la escuela Los Pozos, Municipio de Los Pozos, Provincia Escolar de Herrera, por enfermedad personal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### TRASLADO

#### RESOLUCION NUMERO 294

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 294.—Panamá, 3 de Septiembre de 1954.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar al Maestro Fabio José Arosemena de la escuela Cerro Corral, Provincia Escolar de Coclé, a la escuela de Piedras Gordas, en la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE UN INSTITUTO

#### RESUELTO NUMERO 22

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 22.—Panamá, 25 de Enero de 1955.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º—Que el señor Simón Quirós, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-48850, Director del Instituto Istmeño de esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio permiso para dictar durante las próximas vacaciones los cursos de Mejoramiento de la Vivienda, Curso de Matemática, Química, Biología General, Zoología, Química Orgánica, Química Inorgánica, Ciencias Naturales y Curso de repaso de Sexto Grado de afianzamiento, repaso y orientación para la iniciación en el Primer año;

2º—Que dichos Cursos durarán seis semanas laborables de clases y serán dictadas en la escuela que ocupa el Instituto Istmeño cedida por

este Ministerio, comenzando dichas clases el 15 de Febrero próximo.

RESUELVE:

Autorízase el funcionamiento en el Instituto Istmeño, de los Cursos de Mejoramiento de la Vivienda, Matemática Química, Biología General, Zoología, Química Orgánica, Química Inorgánica, Ciencias Naturales y repaso de VI Grado de afianzamiento, repaso y orientación para la iniciación en el Primer año, durante seis semanas laborables de clases y concédase al Sr. Simón Quirós la licencia que solicita, mientras cumpla con lo establecido por el Decreto N° 26 de 16 de Enero de 1954, y demás reglamentaciones legales vigentes sobre educación particular.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.*

### PAGUESE UNA LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 23

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 23.—Panamá, 1º de Febrero de 1955.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Páguese a Leda L. de Castillo, a quien se le concedió Licencia por Gravidéz, mediante Resuelto N° 4 de 11 de Enero de 1955, los días comprendidos del 16 al 25 de Enero del presente año, que le corresponde como Estenógrafa de Tercera Categoría en la Secretaría del Ministerio, por necesidades del Servicio.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.*

### CONCEDESE UNA LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 24

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 24.—Panamá, 1º de Febrero de 1955.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único.—La señora Carlota Guevara, a quien se le concedió licencia de seis (6) meses por gravidéz, según Resuelto N° 696, de 28 de diciembre de 1954, puede continuar en el cargo hasta finalizar el presente año lectivo 1954-55, de conformidad con lo que establece el parágrafo del artículo 1º del Decreto N° 1891 de 1947.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.*

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 156  
(DE 23 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Saturnino Rodríguez, Celador de 4ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Los Santos), en reemplazo de Concepción Rodríguez.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Silverio Poveda, Peón de 6ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Los Santos), en reemplazo de Francisco Rodríguez.

Artículo tercero: Nómbrase al señor Alirio Valverde, Carpintero de 1ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Los Santos), en reemplazo de Modesto Espinosa.

Artículo cuarto: Nómbrase al señor Dámaso Quintero, Peón de 6ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Los Santos), en reemplazo de Rogelio Ríos.

Artículo quinto: Nómbrase al señor Juan Moreno, Peón de 5ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Los Santos), en reemplazo de Isidro Rodríguez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos serán efectivos a partir del 1º de Septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 157  
(DE 23 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos A. de Sedas, Inspector de 2ª Categoría en el Departamento de Agronomía del Instituto Nacional de Agricultura, Divisa con cargo al artículo 668, en reemplazo de Leopoldo Zapata.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento será efectivo a partir del 1º de Septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 158  
(DE 23 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ricaurte Villalaz V., Almacenista de 6ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Chitré).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento será efectivo a partir del 1º de Septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 159  
(DE 23 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Sergio Moreno, Chofer de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, (Divisa), con cargo al artículo 674, en reemplazo de Luz Alberto Díaz.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Pedro Núñez, Carpintero de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura (Divisa), con cargo al artículo 674, en reemplazo de Ernesto Avila.

Artículo tercero: Nómbrase al señor Cecilio Domínguez, Capataz de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura (Divisa), con cargo al artículo 670, en reemplazo de Tereso Cocío.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos serán efectivos a partir del 1º de Septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

### CONCEDENSE LICENCIAS

#### RESUELTO NUMERO 4114

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4114.—Panamá, 12 de Abril de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Elsa Díaz de Banus, Contadora de 1ª Categoría en el Depto. de Comercio, solicita que se le conceda (15) días de Licencia por enfermedad a que tiene derecho según consta en el Certificado Médico expedido por el Dr. Luis D. Alfaro.

Esta licencia es efectiva a partir del 29 de Marzo de 1954.

#### RESUELVE:

Conceder a la expresada señora de Banus, la licencia que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

#### RESUELTO NUMERO 4115

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4115.—Panamá, 12 de Abril de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la señorita Narcisca González, Oficial de 4ª Categoría en el Depto. de Comercio, solicita que se le reconozca y pague diez (10) días de Licencia por Enfermedad según consta en el Certificado Médico expedido por el Dr. S.E. Barraza.

Esta licencia será efectiva a partir del 7 de Abril de 1954.

#### RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita González, la Licencia que solicita en los términos antes indicados y a la cual tiene derecho según consta en el artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

### RECONOCENSE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 4116

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4116.—Panamá, 12 de Abril de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la señora María Richard, Estenografa de 2ª Categoría en la Sección de Turismo, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 1º de Enero de 1933 hasta el 30 de Noviembre del mismo año).

Por razones del servicio estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Abril de 1954.

#### RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora Richard, las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

## Ministerio de Obras Públicas

### CONCEDENSE UNAS VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 9035

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9035.—Panamá, Julio 17 de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Epifanio González C., Insp. Téc. de 3ª Categoría, B/. 110.00, equivalente a un (1) mes. (Desde la 2ª quincena de Junio de 1952 a la 1ª quincena de Junio de 1953).

Epifanio González, Jefe de Aseo de 2ª Categoría, B/. 75.00, equivalente a un (1) mes. (Desde

la 2ª quincena de Mayo de 1952 a la 1ª quincena de Mayo de 1953).

Gabriel Alvarado, Electricista de 1ª Categoría, B/. 125.00, equivalente a un (1) mes. (Desde la 1ª quincena de Julio de 1952 a la 2ª quincena de Mayo de 1953).

Antipas Espino Díaz, Chofer B/. 100.00, equivalente a un (1) mes. (Desde la 1ª quincena de Noviembre de 1951 a la 2ª quincena de Septiembre de 1952).

Francisco José Ramírez, Chofer B/. 100.00, equivalente a un (1) mes. (Desde la 1ª quincena de Mayo de 1952 a la 2ª quincena de Marzo de 1953).

Silvio Ruiz, Chofer B/. 100.00, equivalente a un (1) mes. (Desde la 1ª quincena de Julio de 1952 a la 2ª quincena de Mayo de 1953).

Igualmente se concede dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Luis O. López V., Oficial de 1ª Categoría, al servicio del mismo Departamento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 250.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de Julio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

*Demetrio Martínez A.*

#### RESUELTO NUMERO 9036

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9036.—Panamá, 17 de Julio de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, una vez acreditada el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 76 del Código de Trabajo, al señor Carlos E. Vergara, Lavador de Carros de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, veintidós (22) días de preaviso, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/61.60 (del 1º de Noviembre de 1951 al 15 de Noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

*Demetrio Martínez A.*

#### RESUELTO NUMERO 9037

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9037.—Panamá, 17 Julio de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código

de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Zacarías Mozquera, Albañil del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/104.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 1ª quincena de Abril de 1952 a la 2ª quincena de Febrero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

*Demetrio Martínez A.*

#### RESUELTO NUMERO 9038

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9038.—Panamá, 17 de Julio de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Juan Buitrago, Celador de 1ª Cat. en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/75.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 1ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Diciembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

*Demetrio Martínez A.*

#### RESUELTO NUMERO 9039

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9039. Panamá, 17 de Julio de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empelados del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento (Panamá) de este Ministerio, así:

Antonio Tuñón Bosquez, Mecánico Sub-Jefe de 1ª Cat. B/150.00, equivalente a un (1) mes (Desde 1ª, 2ª quincena de Junio de 1952 a la 1ª quincena de Mayo de 1953).

Saturnina García, Aseadora B/50.00, equivalente a un (1) mes (Desde la 1ª quincena de Mayo de 1952 a la 2ª quincena de Marzo de 1953).

Abraham Bell, Almac. Jefe B/150.00, equivalente a un (1) mes (Desde la 1ª quincena de Enero a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Igualmente se concede dos (2) meses de vaca-

ciones con goce de sueldo al señor Abraham Padilla, Capataz de 2ª Categoría, al servicio de la misma Dirección de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/250.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

*Demetrio Martínez A.*

#### RESUELTO NUMERO 9040

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9040.—Panamá, 17 de Julio de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Pastor Quezada, Maquinista Subalterno de 4ª Categoría al servicio de la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la 1ª quincena de Septiembre de 1950 a la 2ª de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

*Demetrio Martínez A.*

### Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 365

(DE 28 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Campaña Antimalárica.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Hácense los siguientes nombramientos en la Campaña Antimalárica, para el riego de D.D.T., con cargo a la partida 1035.

*Chiriquí Occidente, Zona N° 1*

Javier Urrutia, peón de 3ª Categoría en reemplazo de Arcadio Rojas, quien abandonó el cargo, a partir del 1º de Agosto de 1954.

*Chiriquí Oriente, Zona N° 2*

Faustino Espinosa, peón de 3ª Categoría en reemplazo de Gasparino Muñoz, cuyo nombra-

miento se declara insubsistente, a partir del 1º de Agosto de 1954.

*Los Santos, Zona N° 4*

Lisandro Cedeño, peón de 3ª Categoría en reemplazo de Herminio Rivera Jr., quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 1º de Agosto de 1954.

*Panamá Occidente, Zona N° 8*

Francisco J. Rivas, peón de 3ª Categoría en reemplazo de Ventura Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Artículo segundo: Nómbrase a Herminio Rivera, peón de 5ª Categoría en Mantenimiento de Drenajes de Los Santos, en reemplazo de José M. Villalaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de Agosto de 1954, con cargo a la partida 1043 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

*RICARDO M. ARIAS E.*

#### CONCEDESE UNA LICENCIA

##### RESOLUCION NUMERO 123 DFDA

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 123 DFDA.—Panamá, 1º de Abril de 1954.

*El Departamento Nacional de Salud Pública,*  
en uso de las facultades y en especial las que le concede el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel Aued, en nombre y representación de la Agencia "Araúz & Aued Cia Ltda", ha solicitado a este despacho, por medio de memorial fechado 30 de Marzo de 1954, la licencia de Salud Pública, correspondiente para poder operar como establecimiento farmacéutico, dedicado a la importación, distribución y ventas al por mayor de especialidades farmacéuticas y productos medicinales ya elaborados;

Que en el mismo memorial se expone que el Lic. Julio Prieto Eleta, Farmacéutico titulado y debidamente registrado en la Secretaría del Consejo Técnico de Salud Pública, quien también firma la solicitud, asumirá la Regencia técnica de dicho establecimiento, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952;

#### RESUELVE:

Conceder Licencia de Salud Pública, a la agencia "Araúz & Aued Cia. Ltda.", situada en Calle 41 N° 35 de ésta ciudad, para que pueda operar como establecimiento farmacéutico, dedicado a la importación, distribución y ventas al por mayor de especialidades farmacéuticas y productos medi-

nales ya elaborados, por el término de un año, a partir de la fecha de esta Resolución, de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

GILBERTO E. MORALES.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

Alberto Bissot Jr. M.D.

#### RESOLUCION NUMERO 124 DFDA

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 124 DFDA.—Panamá, 1° de Abril de 1954.

*El Departamento Nacional de Salud Pública,* en uso de las facultades y en especial las que le concede el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952,

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen María Rodaniche de Bancheri, en nombre y representación de la agencia de productos farmacéuticos denominada "Bancheri", ha solicitado a este despacho, por medio de memorial fechado 29 de Marzo de 1954, la licencia de Salud Pública, correspondiente para poder operar como establecimiento farmacéutico, dedicado a la venta al por mayor de productos medicinales ya elaborados;

Que en el mismo memorial se expone que el Lic. Enrique Rodaniche, Farmacéutico titulado y debidamente registrado en la Secretaría del Consejo Técnico de Salud Pública, quién también firma la solicitud, asumirá la Regencia técnica de dicho establecimiento, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952.

#### RESUELVE:

Conceder Licencia de Salud Pública, a la agencia "Bancheri", situada en la ciudad de Panamá, para que pueda operar como establecimiento farmacéutico, dedicado a la importación, distribución y ventas al por mayor de especialidades farmacéuticas y productos medicinales ya elaborados, por el término de un año, a partir de la fecha de esta Resolución, de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

GILBERTO E. MORALES.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

Alberto Bissot Jr. M.D.

#### RESOLUCION NUMERO 125 DFDA

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución

número 125 DFDA.—Panamá, 1° de Abril de 1954.

*El Departamento Nacional de Salud Pública,* en uso de las facultades y en especial las que le concede el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Max E. Jiménez Jr., en nombre y representación de la firma "Max E. Jiménez", ha solicitado a este despacho, por medio de memorial fechado 31 de Marzo de 1954, la licencia de Salud Pública, correspondiente para poder operar como establecimiento farmacéutico, dedicado a la venta al por mayor de productos medicinales ya elaborados;

Que en mismo memorial se expone que el Lic. Tarquino Castillo, Farmacéutico titulado y debidamente registrado en la Secretaría del Consejo Técnico de Salud Pública, quién también firma la solicitud, asumirá la Regencia técnica de dicho establecimiento farmacéutico, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952.

#### RESUELVE:

Conceder Licencia de Salud Pública, a la firma "Max E. Jiménez", situada en Calle Colón N° 9 de ésta ciudad, para que pueda operar como establecimiento farmacéutico, dedicado a la importación, distribución y ventas al por mayor de especialidades farmacéuticas y productos medicinales ya elaborados, por el término de un año, a partir de la fecha de esta Resolución, de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

GILBERTO E. MORALES.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

Alberto Bissot Jr. M.D.

#### RESOLUCION NUMERO 126 DFDA

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 126 DFDA.—Panamá, 5 de Abril de 1954.

*El Departamento Nacional de Salud Pública,* en uso de las facultades y en especial las que le concede el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Julio César Avila del Cid, en nombre y representación de la "Farmacia Avila", ha solicitado a este despacho, por medio de memorial fechado 1° de Abril de 1954, la licencia de Salud Pública, correspondiente para poder operar como establecimiento farmacéutico, dedicado a la venta al por menor de productos medicinales en general;

Que en el mismo memorial se expone que el Lic. Julio César Avila del Cid, Farmacéutico titulado y debidamente registrado en la Secretaría del Consejo Técnico de Salud Pública, quién firma la solicitud, asumirá la regencia técnica de dicho

establecimiento farmacéutico, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1032 de 1952;

## RESUELVE:

Conceder Licencia de Salud Pública, a la "Farmacia Avila", situada en Calle 16 Oeste N° 23, de la ciudad de Panamá, para que pueda operar como establecimiento farmacéutico, dedicado a la venta al por menor de productos medicinales en general, por el término de un año, a partir de la fecha de esta Resolución, de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 1032 de 1952.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

GILBERTO E. MORALES.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

Alberto Bissot Jr. M.D.

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

### ACUERDO NUMERO 3

(DE 4 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se reconoce la meritoria labor del Alcalde del Distrito, Don José Dominador Bazán, y se le dispensa honores.

El Concejo Municipal de Colón, en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Alcalde del Distrito, Don José Dominador Bazán, se separará del cargo en virtud de su postulación para Diputado por la Provincia de Colón en la nómina de la Coalición Patriótica Nacional;

Que el Alcalde del Distrito, Don José Dominador Bazán, ha sido el primer funcionario elegido por votación popular para desempeñar el citado cargo. Que, posteriormente, le fue reiterada la confianza popular al ser reelegido para el periodo subsiguiente;

Que el Alcalde del Distrito, Don José Dominador Bazán, durante su ejercicio como Jefe de la Administración Municipal, ha desarrollado una labor meritoria y muy digna de encomio que lo hace acreedor al público reconocimiento de sus conciudadanos;

Que el Alcalde del Distrito, Don José Dominador Bazán, ha sabido mantener vigentes los principios que le son tradicionales y que lo caracterizan como ciudadano capaz, honesto y al servicio de sus semejantes. Que es proverbial su franqueza y su invariable determinación de ser útil a las clases menos favorecidas, lo mismo que su innegable alteza de miras y su loable pasión por las causas justas; y

Que es deber de esta Municipalidad el testimoniarle al Alcalde del Distrito, Don José Dominador Bazán, su franca simpatía y reconocimiento por su magnífica obra de gobierno, por su acrisolada honradez administrativa y por su interés en favor del elemento humilde de nuestra comunidad.

#### ACUERDA:

Artículo 1º.—Reconocer, como en efecto reconoce, la meritoria labor y muy digna de encomio del Alcalde del Distrito de Colón, Don José Dominador Bazán, durante los dos periodos de cargo para el cual fue elegido por el pueblo;

Artículo 2º.—Disponer, como en efectos dispone, que al Alcalde del Distrito, Don José Dominador Bazán, se le otorguen las siguientes distinciones y honores municipales:

a) Derecho al uso del distintivo del Municipio de Colón;

b) Derecho a la cortesía de la sala, con derecho a voz en las deliberaciones del Honorable Concejo Municipal;

c) Derecho a ser considerado, en todas las recepciones, actos y ceremonias oficiales municipales, como Huésped de Honor con el privilegio de ocupar puesto en la tribuna principal; y

d) Derecho al uso de una placa de uso privado, de por vida, para su automóvil, mediante el pago anual del valor de la placa únicamente.

Artículo 3º.—Ordenar, como en efecto ordena, se expida copia de este Acuerdo en pergamino y se le haga formal entrega al Alcalde del Distrito, Don José Dominador Bazán, en ceremonia especial que se efectuará el 27 de este mes en los salones del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 4º.—Este Acuerdo comienza a regir desde su sanción.

Dado en el Palacio Municipal a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

JORGE A. GREGOIRE,  
Vice-Presidente Encargado.

El Secretario,

Rafael E. Corcho Osorio.

Certifico: Que este Acuerdo fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios, en dos sesiones efectuadas en días distintos, siendo aprobado en cada debate por unanimidad.

Rafael E. Corcho Osorio.

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 4 de Febrero de 1956.

Aprobado:

El Alcalde,

JOSE MA. VIVES.

El Secretario,

Dario de la Rosa.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

Hasta la una de la tarde del día 16 de Abril próximo se recibirán propuestas en el Despacho del Tesorero Municipal, en sobre cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre de "Soldado de la Independencia", para la ADQUISICION Y COLOCACION de relojes públicos en las Torres de las Iglesias de Santa Ana y Catedral de esta ciudad.

Las especificaciones respectivas pueden obtenerse en la Secretaría de esta Tesorería.

El Tesorero Municipal de Panamá.

VICTOR M. D'ANELLO P.

### EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Gobernador, Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

#### HACE SABER:

Que Ignacio Mojica, varón, mayor de edad, panameño, jefe de familia, cedulado 53-775, en su nombre y en el de sus menores hijos Ignacio, Juan de la Cruz, Domingo, Andrea, Diosdado, Paola, Nelia, Beatriz y Librada Mojica, Trinidad Mojica, varón, mayor de edad, jefe de familia, cédula número 53-687, en su nombre y en el de sus menores hijos Encarnación, Félix y Antonia Mojica, Nicolás Mojica, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, sin cédula de identidad, hablando en su propio nombre, María de la Luz vda. de Pérez, mujer, panameña, vda, jefe de familia, hablando en su nombre y de sus menores hijos Roberto, Faustina y Ludovina Pérez, Adriano Concepción, varón, mayor de edad, hablando en su propio nombre, y otros, todos vecinos del Distrito de Cañazas, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, que se les adjudique a título de propiedad en gracia, común y proindiviso, el globo de terreno nacional baldío denominado "Palo Verde", ubicado en el Distrito de Cañazas, con una capacidad superficial de doscientos diez y ocho hectáreas con tres mil cien metros cuadrados (218 hts. 3100 mc.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales (Cerro Picacho).  
Sur: Terrenos Nacional (Cerro Penoncillo, Cerro Redondo, Cerro El Muñoz.

Este: Cerro La Hoja Blanca, Cerro La Copa, Filo San Antonio en tierras nacionales.

Oeste: Tierras Nacionales en posesión de Vicente Solís y Salomón Pineda.

En atención a disposiciones legales, se ordena fijar el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y de la Alcaldía Municipal del Distrito de Cañazas por término de treinta días hábiles, y copia del mismo será remitida para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que los que se crean perjudicados o con mejores derechos, dentro del término los hagan valer.

Santiago, 11 de Febrero de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

El Secretario,

(Única publicación)

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

### EDICTO NUMERO 3

El suscrito Gobernador, Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Sebastián Campos, y Victorino Ureña, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Atalaya, agricultores y el primero en nombre y representación de sus menores hijos Elías, Delfina y Victoria Campos y el segundo en su propio nombre, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado Santana Número Uno, ubicado en el citado Distrito de Atalaya, de una superficie de veintituno hectáreas con cinco mil metros cuadrados (21 hts. 5000 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Estanislao Navarro y Los Planes de Etanislao Navarro y otros;

Sur: Terreno Santana de Sebastián Campos y otros, y camino de Atalaya a Rincón Sucio;

Este: Los Planes de Etanislao Navarro y otros, y

Oeste: Camino de Rincón Sucio a Atalaya.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de Enero de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

El Secretario,

(Única publicación)

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

### EDICTO NUMERO 13

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Francisco González Hidalgo, mayor de edad, varón, soltero, panameño, vecino del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, agricultor pobre, con cédula de identidad Personal Número 66-9127; ha solicitado para él y su menor hijo de 5 años de edad, Rubén Darío González, varón y vecino también del Distrito de Santiago, y el cual está bajo la patria potestad de Francisco González; de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Los Indalecio de La Bernarda", ubicado en el Distrito de Santiago y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Francisco González, Río Martín Grande y Jesús González;

Sur: Ezequiel Camarena, Río Martín Grande, Aquilino Mojica;

Este: Camino de Los Cantiles a Santiago; y

Oeste: Río Martín Grande y Francisco González.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santiago, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Administración de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que,

quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de Noviembre de 1955

El Gobernador,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que en su despacho cursa una solicitud presentada por los señores Crescencio Jaramillo, varón, mayor, panameño, jefe de familia, casado, sin cédula, agricultor, vecino de El Macho, Distrito de Santiago, en su propio nombre y como representante legal de sus menores hijos Pedro y Bernabé Jaramillo; y por Gertrudis Jaramillo, varón, mayor, soltero, jefe de familia, con cédula N° 60-11403, panameño, agricultor, vecino de El Macho, Distrito de Santiago, en su propio nombre y como representante de sus hermanos menores Cristino, Emilia y Gregoria Jaramillo, para que se les adjudique en plena propiedad y a título gratuito un globo de terreno denominado "El Macho", ubicado en el Distrito de Santiago, de una capacidad superficial de 41 Hts. 4125 MC (cuarenta y una hectáreas con cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados), y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte: Camino de Atalaya a El Macho; José Franco y Manuel Montilla;

Sur: Camino de El Macho a Océ;

Este: Manuel Montilla, Teresa Ramos, Camino de El Macho a Océ; y

Oeste: Camino de El Macho a Ponuga y de El Macho a Atalaya.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado en sus derechos con motivo de esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, copia del mismo se remite a la Alcaldía del Distrito de Santiago para su fijación por treinta días, hábiles en ambos casos, y se remite una copia a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Santiago, 6 de enero de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 27

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que en su despacho cursa una solicitud presentada por los señores Pablo Toribio, Serapio Solís y Máximo Toribio, varones, panameños, mayores de edad, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Calobre, para que se les adjudique en plena propiedad y a título gratuito un globo de terreno denominado "Monte Grande", ubicado en comprensión del Distrito de Calobre, de una capacidad superficial de 28 hts. 9500 mc (veintiocho hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados), y situado dentro de los linderos siguientes:

Norte: Terrenos nacionales;

Sur: Terrenos nacionales;

Este: Terrenos nacionales; y

Oeste: Colina con la loma Barrero Grande.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado en sus derechos con motivo de esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, copia del mismo se remite a la Alcaldía del Distrito de Calobre para su fijación por treinta días, hábiles en ambos casos, y se remite una copia a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Santiago, 22 de Febrero de 1956.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN PABLO HERRERA.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

## HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por el señor Fiscal Segundo del Circuito, a nombre de la Nación, para que se practique una inspección ocular sobre la Finca N° 8474 inscrita en el Registro Público al folio 256 del Tomo 264, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que pertenece al Estado, para establecer sus medidas y linderos, se ha fijado el día veinticinco de Noviembre próximo venturo para que a las nueve de la mañana se practique la diligencia respectiva. La finca mencionada es la conocida como "Barrio Obrero".

Para que hagan valer sus derechos en el juicio se cita a los señores colindantes, Isabel R. de Duque, Ramón Sánchez, Pola Osés, Cristina P. de Ponce, Isabel María Patterson, representada por Edilia Batista, Elena Patterson, representada por Rosa Elena Olivares, y a todas las personas que tengan interés en estas diligencias.

El presente edicto se fija en lugar visible del Tribunal, por el término de un mes, hoy once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y sus copias se entregan al Ministerio Público, representado por el Fiscal Segundo del Circuito, para su publicación.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Jose C. Pinillo.

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 296

El suscrito, Gobernador, Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Encarnación Camargo, varón, mayor de edad, jefe de familia, panameño, natural de este Distrito, residente en El Pintado, Corregimiento de Ponuga, agricultor, con cédula de identidad personal número 60-2466, en su propio nombre y representación, ha solicitado a esta Administración de Tierras y Bosques de Veraguas, que se le adjudique a título de propiedad en gracia, el globo de terreno nacional baldío denominado "El Pintado", ubicado en el Distrito de Santiago, con una capacidad superficial de seis hectáreas con siete mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (6 hts. 7883 mc) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Irene González.

Sur: Camino que conduce a La Gregoria.

Este: Irene González, Pío Navarro y Vicente Ureña.

Oeste: Tierras Nacionales.

En atención a disposiciones legales, se dispone fijar el presente edicto en lugar visible de esta Administración de Tierras por treinta días hábiles y por igual término en la Alcaldía Municipal de este Distrito, como también se remitirá copia a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que quien se encuentre con perjuicios o con mejores derechos dentro del término los haga valer.

Santiago, 30 de Diciembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, Primer Suplente, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Castro Ruiz se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Primer Suplente.—Santiago, veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: .....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Primero del Cir-

cuito de Veraguas, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de José Castro Ruiz, desde el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en que ocurrió su defunción; y

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente Catalina Moreno viuda de Castro.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos aquellos que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Efraín Vega.—Por el Secretario, (fdo.) L. C. Reyes, Oficial Mayor.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, por el término de treinta días, y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

Santiago, 27 de Enero de 1956.

El Juez, Primer Suplente,

EFRAIN VEGA.

Por el Secretario,

L. C. Reyes,  
Oficial Mayor.

L. 2.634  
(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general,

## HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor Aníbal Moreno, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en Rio Grande, de esta jurisdicción, mayor de edad, soltero, agricultor, con Cédula de Identidad Personal N° 9-6343, denunciando que en esos alrededores se encuentra vagando, sin dueño conocido, desde hace más de dos (2) años una yegua baya, de regular tamaño, aquililla, con una señal en la oreja izquierda y marcada a fuego así: MG, la cual se encuentra debidamente depositada en poder del denunciante.

En tal virtud, de conformidad con el artículo N° 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto por un término de treinta (30) días en lugares públicos de este Distrito y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial para su debida publicación, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis a las diez de la mañana.

El Alcalde,

GUILLERMO TATIS G.

El Secretario,

Luis Ma. Jaén F.

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 54-T

David, Septiembre 13 de 1955.

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Nicolás Araúz, mayor de edad, con Cédula número 24-352, vecino del Distrito de San Lorenzo, ha solicitado a este despacho se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno con una superficie de 31 hectáreas con 2652, 5963 M 2, ubicado en La Pita, Distrito de San Lorenzo, alinderado así: Norte, camino real que conduce a Ciénequita o Ciénega de Agua; Sur, con terrenos de Nepo Loo; por el Este, con camino de Ciénega de Agua y Nepo Loo y Oeste, con terreno de Antonino Cuevas, Sucesores de Cosarío Alvarado y Teresa Madrid. Hay una servidumbre. Al presentar esta solicitud se acompañan los documentos legales, fué acogida y ordenado su trámite legal.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo por treinta (30) días; al interesado se le dan las copias correspondientes

para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 55—T

David, Septiembre 13 de 1955.

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Nicolás Araúz, por medio de su apoderado Licenciado José Emilio Barria, ha pedido se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno denominado Cerro Pelado, en el Distrito de San Lorenzo, con una area de 85 hectáreas con 1653.711 M2 metros cuadrados, con los linderos siguientes; Norte, con Río Corrales; Sur, con posesión de Julián Santos; Este, con posesión de Juan Lee y Oeste con el Río Corrales; que a esta solicitud se acompañaron todos los documentos requeridos por la Ley, que se acoge y se ordena su trámite legal.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo por treinta días, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1  
(Ramo de lo Penal)

El suscrito, Juez del Circuito de Coelé, y su Secretario, por medio del presente edicto, emplaza y llama a Miguel Evila (a) Chepo, sindicado del delito de apropiación indebida, cuyo domicilio se ignora, mayor de edad, natural de la ciudad de Panamá, portador de la cédula número 47-74811, comerciante, para que en el término de doce días comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Segundo Distrito Judicial, Tercer Tribunal Superior, dictada en este caso, y que en su parte resolutive dice así: "Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior.—Penonomé, Enero seis de mil novecientos cincuenta y seis.

Como el Tribunal tras de minucioso estudio de las constancias procesales arriba a la misma conclusión del auto de la vista preinserta administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le impone su aprobación al fallo recurrido. Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Aquilino Tejeira F.—José de J. Grimaldo.—C. Hooper.—Arturo Pérez A., Secretario".

Se pide a todas las autoridades del orden político y judicial ordenen la captura del sentenciado, y a todos los habitantes de la República a excepción de los que trata el artículo 2008 del Código Judicial que denuncie su paradero so pena de ser juzgado como encubridor si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría de este juzgado por el término mencionado y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas conforme la ley.

Dado en Penonomé, a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

RAUL E. JAEN.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a José Muñoz Gómez, de calidades desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en Segunda Instancia, cuya parte resolutive se transcribe:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo de lo Penal.—Panamá, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

... Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Aprueba en todas sus partes la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase, (fdo.) Manuel Burgos, Juez 4º del Circuito.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Juez 5º del Circuito, (fdo.) Mercedes Alvarado Ch., la Secretaria.

Treinta días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación de la sentencia cuya parte resolutive se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos M. Quintero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 65

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Elías Amador Harb Alam, varón, guatemalteco, cadulado baj el Nº 8-35699, comerciante, hijo de Amador Harb y María Alam de Harb, residente en Vía Belisario Porras, Nº 101, Apto. 2, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Estafa en perjuicio de Elodia de León. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Elías Amador Harb Alam, varón, guatemalteco, cadulado bajo el Nº 8-35699, comerciante, hijo de Amador Harb y María Alam de Harb, residente en Vía Belisario Porras, Nº 101, Apartamento 2, como infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, y ordena su inmediata detención. Se sobresee provisionalmente a favor de Ida Rampolla, cuyas generales son bien conocidas en el expediente. Cinco días hábiles tienen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la presente causa, que se verificará en fecha y hora que el Tribunal señalará oportunamente. Provea el encausado los medios de su defensa. Léase, cópiese y notifíquese. El Juez, (fdo.) O. Bernaschina, el Secretario (fdo.) C. A. Vásquez Girón.

Se advierte al procesado Elías Amador Harb Alam, que si no comparece a notificarse de la resolución anterior, su omisión se tendrá como un juicio grave en su contra, y si lo hace, se le oír y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de rebeldía, y perderá el derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido pro-

cesado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Juzgado oportunamente.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

O. BERNASCHINA.

Carlos M. Quintero.

#### EDICTO EMPLAZATORIO N° 66

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Elías Amador Harb Alam, varón, guatemalteco, cedulaado bajo el N° 8-35699, comerciante, hijo de Amador Harb y María Alam de Harb, residente en Vía Belisario Porras, N° 101, Apartado No. 2, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Estafa en perjuicio de Delfina Ortega. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Mayo diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley llama a responder en juicio criminal a Elías Amador Harb Alam, varón, guatemalteco, cedulaado bajo el N° 8-35699, comerciante, hijo de Amador Harb y María Alam de Harb, residente en Vía Belisario Porras, N° 101, Apartado No. 2; como infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, y ordena su inmediata detención. Se sobresee provisoriamente a favor de Ida Rampolla, panameña, soltera, residente en calle "P", N° 26, Apartado 2. Cinco días hábiles tienen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral, la que tendrá verificativo el día y hora que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea el encausado los medios de su defensa. Fundamentos de Derecho: Artículos 2147 y 2137, Ordinal 2º del Código Procedimental.

Lease, cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario (fdo.) C. A. Vásquez Girón.

Se advierte al procesado Elías Amador Harb Alam, que si no comparece a notificarse de la resolución anterior, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oirá y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de rebeldía, y perderá el derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido procesado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Juzgado oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

O. BERNASCHINA.

Carlos M. Quintero.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Fernando Murillo Galindo, varón, mayor de edad, costarricense, sin otro dato de identificación personal en el expediente, sindicado del delito de "estafa", para que comparezca a este Despacho dentro del término

de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito mencionado, con la advertencia de que de no hacerlo así perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, su omisión será apreciada como indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al inculcado Murillo Galindo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Fernando Murillo, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas. Panamá, 8 de Febrero de 1956.

(Primera publicación)

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

#### EDICTO NUMERO 11

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, llama y emplaza a Melasio o Melesio Muñoz, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de hurto, el cual en su parte resolutive dice:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, Febrero siete de mil novecientos cincuenta y seis.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Municipal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Melasio o Melesio Núñez, (a) Belo, de generalidades desconocidas, joven, delgado, triguero, de mediana estatura, y de pelo negro y crespo, por el delito de hurto que define y castiga el Libro II, Título XIII, Capítulo I, del Código Penal, y ordena su detención. Como el acusado Núñez, no ha sido hallado y se ignora su paradero, este Tribunal, obrando conforme lo dispuesto en los Artículos 2338 y 2343 del Código Judicial Decreta el emplazamiento de Melasio o Melesio Núñez (a) Melo, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de treinta días, más el de la distancia, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, su omisión será tenida como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y, previa declaración de su rebeldía, seguirá la causa sin su intervención, mediante la actuación de un Defensor de oficio que le nombrará el Tribunal. Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2345 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Andrés Ureña V.—La Secretaria, (fdo.) Aída A. Ramos A."

Excítase a todos los habitantes de la República, con las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, para que denuncien el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sanciona, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente y se requiere a las autoridades políticas y judiciales para que procedan a su captura.

Para que sirva de notificación legal, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

La Secretaria,

(Tercera publicación)

ANDRÉS UREÑA V.

Aída A. Ramos A.